

**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



## 1. Objetivo

El objetivo del presente Estatuto de Auditoría Interna es proporcionar un acuerdo formal respecto de la organización de la actividad de auditoría interna y específicamente sobre el propósito, autoridad, responsabilidad y código de ética de la función de auditoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno al interior de la Lotería de Bogotá-

## 2. Posición en la organización y atribuciones

El Director de la Oficina de Control Interno es un servidor público, designado por el Presidente de la República y nombrado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 87 de 1993 la Oficina de Control Interno, es una instancia de carácter Asesor, que desarrolla su actividad de manera independiente y reporta administrativamente a la Gerencia de la Lotería según lo previsto en el artículo 2.2.21.4.7., del Decreto 648 de 2017. Igualmente reporta al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Con base en lo anterior y en consonancia con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el reporte administrativo implica que la Gerencia:

- Brinda respaldo a la actividad de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno posicionándola a un nivel apropiado dentro de la organización.
- Facilita la comunicación directa y abierta de la Oficina de Control Interno con todos los niveles de la entidad.
- Crea flujos de información adecuados que le permitan mantenerse actualizado respecto a las actividades, planes e iniciativas de la organización.
- Gestiona los recursos de auditoría interna y temas de remuneración enmarcados dentro de las escalas salariales aprobadas por la Junta Directiva.
- Solicita los trabajos de aseguramiento y consultoría que considere necesarios en función de los objetivos y riesgos de la organización.
- Aprueba en primera instancia el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, y el plan anual de recursos humanos y financieros requeridos.

El Reporte funcional al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno , implica que el Comité:

- Aprueba el Estatuto de Auditoría Interna.
- Aprueba el plan de auditoría basada en riesgos.
- Aprueba el presupuesto de auditoría interna y el plan de recursos.
- Recibe comunicaciones periódicas del Jefe de la Oficina de Control Interno sobre el desarrollo del plan de auditoría interna y cualquier otro asunto que sea requerido.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35  
[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)  
LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



- Formula las preguntas adecuadas a la Gerencia y al Jefe de la Oficina de Control Interno, para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones que pudiesen impactar la capacidad de auditoría interna para cumplir con sus responsabilidades.
- Interactúa y se comunica con el Jefe de la Oficina de Control Interno.

El Jefe de la Oficina de Control Interno y/o los auditores de la misma mantienen una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúan o aquellas en las cuales realizan actividades de consulta, acompañamiento o asesoría y no asumen responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones.

Esto implica que en ningún caso podrá la Oficina de Control Interno participar en los procedimientos administrativos de la Lotería de Bogotá, ni en forma directa, ni a través de autorizaciones o refrendaciones, como lo establece el parágrafo único del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

### **3. Propósito, responsabilidad y autoridad de la auditoría interna**

#### **3.1 Definición de auditoría interna**

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión institucional, de riesgos, control y gobierno, ayudando al cumplimiento de los objetivos de la empresa. Permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la organización.

#### **3.2 Responsabilidades**

La Oficina de Control Interno reconoce la definición de auditoría interna, el Código de Ética para la práctica de sus actividades de Auditoría Interna y las normas internacionales para la práctica profesional de auditoría interna, para ejercer las siguientes responsabilidades:

- Preparar el Plan Anual de Auditoría utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo, el cual debe ser presentado a la Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su revisión y aprobación.
- Implementar el Plan Anual de Auditoría aprobado, incluyendo si se estima apropiado, cualquier tarea o proyecto especial requerido por la Gerencia, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y presentar periódicamente información sobre el estado y los resultados de ejecución de plan y la suficiencia de los recursos de la Oficina.



**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



- Contar con el personal profesional de auditoría capacitado y con las habilidades y conocimientos especializados requeridos teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias de la empresa; para estos efectos podrá contratar asesoramiento y asistencia competente en caso que los auditores internos carezcan de los conocimientos, las aptitudes u otras competencias necesarias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo.
- Emitir informes periódicos a los responsables de los procesos, a la Gerencia y a los organismos de control y/o vigilancia que lo requieran, sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
- Informar los aspectos relevantes de las evaluaciones, incluyendo recomendaciones sobre las posibles mejoras a los procesos de control.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Establecer un programa de aseguramiento de la calidad de la función, por medio del cual se respalde la mejora continua de las actividades de Auditoría Interna.
- Prestar el servicio de consultoría para aquellos temas en los que la Oficina de Control Interno esté calificada.

### 3.3 Autoridad

El Jefe de la Oficina de Control Interno y el personal de la Oficina están autorizados a:

- Tener acceso total y libre a los funcionarios, registros y bienes de la organización, garantizando que se cumpla con las políticas de confidencialidad y seguridad. Para los casos en los cuales la información requerida haya sido considerada como de carácter reservado, el Jefe de la Oficina de Control Interno y el personal de la Oficina, están autorizados para consultarla, en cuyo caso la información sólo podrá ser utilizada para la verificación y/o consulta, dentro del marco de la auditoría previamente programada. En estos casos, dentro del programa de auditoría se dejará constancia de tal hecho, al igual que en el informe final de resultados de la auditoría.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Requerir y obtener la colaboración pronta y necesaria del personal en las áreas de la Empresa en las cuales se desarrollan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Establecer las frecuencias, temas y alcances de las evaluaciones y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de auditoría.

El Jefe de la Oficina de Control Interno y el personal de la Oficina no están autorizados a:

- Realizar tareas operativas para la organización.
- Iniciar o aprobar transacciones contables o administrativas ajenas a la actividad de auditoría interna.

**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



- Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
- Dirigir las actividades de empleados de la organización que no se desempeñen en el área de Auditoría Interna, a menos que dichos empleados hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos de la Oficina.
- Participar en los procedimientos administrativos de Lotería de Bogotá, a través de autorizaciones o refrendaciones.

#### **4. Alcance del trabajo**

El alcance del trabajo de Auditoría Interna al realizar actividades de aseguramiento y consultoría busca determinar si los procesos de administración de riesgo, control y gobierno corporativo son adecuados, generan valor y funcionan para asegurar que:

- Se logren desarrollar los objetivos, planes y programas de la empresa.
- La interacción con los diversos grupos de gobierno corporativo se desarrollen de acuerdo con lo necesario.
- La información financiera, administrativa y operativa significativa sea precisa, confiable y oportuna.
- Se fomente la calidad y la mejora continua.
- Los riesgos se identifiquen y administren de manera apropiada.
- Los recursos se adquieran de manera económica, se utilicen en forma eficiente y se protejan adecuadamente.
- Las acciones se desarrollen conforme a las normas, políticas, los procedimientos y reglamentos vigentes.

#### **5. Funciones**

La Oficina de Control Interno, desarrolla servicios de aseguramiento que “comprenden la evaluación objetiva de las evidencias para proporcionar una opinión o conclusión, independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto, donde la naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por la oficina de control interno” y servicios de consultoría “que son por naturaleza consejos o asesoramiento con el propósito de añadir valor y mejorar los procesos de manejo de riesgo, control y gobierno, la naturaleza y el alcance del trabajo está sujeto al acuerdo efectuado con el cliente.

Para el desarrollo de estos servicios se realizan entre otras las siguientes funciones:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de Control Interno.

**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



- Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- Verificar que los controles asociados en todas y cada una de las actividades, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la empresa.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de Lotería de Bogotá, recomendando los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de la toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, recomendando las mejoras que sean necesarias.
- Fomentar la cultura de autocontrol, contribuyendo al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno, dando a conocer las oportunidades de mejora para su fortalecimiento y realizar seguimiento a la implementación de las mismas.

## **6. Código de Ética para la Práctica de la Auditoría Interna**

### **6.1 Definición y Alcance**

El Código de Ética para la práctica de auditoría interna realizada por la Oficina de Control Interno de la Lotería de Bogotá se ha realizado de acuerdo al Marco Internacional Para la Práctica Profesional de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA-Global, en el cual se establecen los principios que son relevantes para la profesión y práctica de la Auditoría Interna y las reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean adoptadas por los auditores internos.

### **6.2. Objetivo**

El Presente Código de Ética brinda orientación sobre el comportamiento y forma de actuar esperada de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno de Lotería de Bogotá, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar a los clientes de los trabajos de auditoría, incluyendo el Comité de Auditoría, confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



### 6.3. **Ámbito de Aplicación.**

Esté Código de Ética está dirigido a los auditores internos de la Oficina de Control Interno de Lotería de Bogotá, y su cumplimiento es obligatorio y complementario al Código de Ética de Lotería de Bogotá.

Su aplicación se extiende a terceros que realicen actividades de Aseguramiento y/o consultoría en nombre de la Oficina de Control Interno de Lotería de Bogotá.

### 6.4. **Misión de La Auditoría Interna.**

Mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando, a las partes interesadas aseguramiento, consejo y visión objetiva, confiable y basada en riesgos.

### 6.5. **Definición de Auditoría Interna.**

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión institucional, de riesgos, control y gobierno, ayudando al cumplimiento de los objetivos de la empresa. Permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la organización.

### 6.6. **Principios y Reglas de Conducta**

#### 6.6.1 **Principios**

El personal que ejerce la función de auditoría interna de la Oficina de Control Interno de Lotería de Bogotá debe destacarse porque sus acciones están guiadas por los siguientes principios, como complemento a los establecidos en el Código de Ética de Lotería de Bogotá:

**6.6.1.1 Integridad:** Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando con ello el bienestar común y generando confianza en el trabajo que realizan los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno con una conducta intachable y libre de sospechas. Ser íntegro significa ser coherente con respecto a lo que se piensa, dice y hace.

**6.6.1.2 Objetividad:** Este principio busca que los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno, actúen de manera ejemplar, de acuerdo a los valores, principios y compromisos establecidos y que exhiban el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar la información sobre la actividad o proceso auditado. Los Auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes, y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otras personas.

**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



**6.6.1.3 Confidencialidad:** Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

**6.6.1.4 Competencia:** Este principio establece que los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de Auditoría.

### **6.6.2 Reglas de Conducta**

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno, estas reglas son una guía para interpretar los principios en la aplicación práctica. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las siguientes reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable.

**6.6.2.1 Integridad:** Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno deben en el desempeño de su trabajo:

- Tomar decisiones acordes con el interés de Lotería de Bogotá y no el particular.
- Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos que le son asignados.
- Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo a la ley y la profesión.
- Respetar y cumplir con los valores, principios éticos, compromisos y normas que rigen a Lotería de Bogotá.
- Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la profesión de Auditoría Interna y de Lotería de Bogotá.
- Contribuir al logro de los objetivos legítimos y al desarrollo de la cultura ética de Lotería de Bogotá.

**6.6.2.2 Objetividad:** Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno deben en el desempeño de su trabajo:

- Actuar siempre en beneficio de Lotería de Bogotá, y evitar cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial en el desarrollo de su trabajo.
- Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte de los auditados o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de Auditoría Interna que se realiza, que pueda perjudicar así sea en apariencia su juicio profesional.
- Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.



**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



- Propender porque los riesgos se identifiquen y administren de manera apropiada.
- Adquirir y utilizar en forma eficiente los recursos con que cuenta la oficina de Control Interno.
- Aplicar las normas, políticas, los procedimientos y reglamentos vigentes en el desarrollo del trabajo.

**6.6.2.3 Confidencialidad:** Se debe dar un adecuado manejo a la información que es solicitada y revisada por los Auditores Internos de Lotería de Bogotá, actuando de acuerdo a las siguientes conductas:

- No revelar a familiares, amistades y otras personas ajenas a su línea de reporte, ni oralmente ni por escrito información confidencial de Lotería de Bogotá que es obtenida durante los trabajos de Auditoría.
- Cumplir con todas las normas establecidas por Lotería de Bogotá para el manejo y uso de la información.
- Prudencia en el uso y protección de la información obtenida.
- No utilizar información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en el detrimento de los objetivos de Lotería de Bogotá.

**6.6.2.4 Competencia:** Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno deben actuar de acuerdo con las conductas que se mencionan a continuación:

- Participar sólo en trabajos para los cuales tiene los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desarrollar los trabajos de Auditoría dando cumplimiento a las Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorar continuamente sus habilidades por medio de autoestudio y capacitación, que contribuyan a la efectividad y calidad de sus servicios.

## **6.7. Sanciones**

Las sanciones por el incumplimiento al presente código se regirán por lo establecido en el reglamento interno de trabajo y por el Código Único Disciplinario.

## **6.8. Revisión periódica.**

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva, de igual forma se hará revisión por la Oficina de Control Interno por lo menos cada tres (3) años o con una periodicidad menor si así se requiere, para verificar que su contenido siga siendo pertinente y acorde con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos del IIA – Global.



**ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación**  
**de Control Interno en sesión del**  
**29 de mayo de 2018**



**6.9. Certificación.**

Todo el personal de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno y los terceros que realicen actividades de Aseguramiento y/o consultoría en nombre de la Oficina de Control Interno de Lotería de Bogotá, deben firmar el acta de compromiso de aplicación y cumplimiento a los principios y reglas de conductas establecidos en el presente código para el desarrollo del trabajo como Auditor Interno de la oficina de control interno de Lotería de Bogotá.

